JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ejecutivo Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2011-00222-00**
Demandante (s):	Patrocinio Vargas Vélez
Demandado (s):	Fundación FEI
Asunto:	**Niega solicitud**

Se dedreta el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes, cdts y en general cualquier instrumento financiero que tenga la demandada en las entidades bancarias referidas en el escrito del 14 de julio de 2022, haciendo salvedad que algunas de ellas se habían decretado en el pasado.

Las entidades en cita deberán poner a disposición inmediata del juzgado y por cuenta de este proceso los recursos embargados, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaría líbrese oficio, limitando la medida de embargo a $60.000.000.

NOTIFÍQUESE,

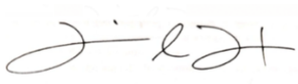

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 55, hoy 30 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3bac81acf376aecdae56710b55a98f9d2db4edca26ebf845009879a1cef677**

Documento generado en 29/08/2022 09:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica